



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que obra en el expediente escrito allegado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA el día 26 de agosto de 2021 (Documento 17 del Expediente Digital), Queda para proveer, **septiembre 16 de 2021.**

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA.

Citador.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1835

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Fanor William Reyes Lenis.
Rad. No.: 761114003003-**2020-00249-00**

ASUNTO:

En atención al escrito allegado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA, el día 26 de agosto de 2021, el juzgado lo pondrá en conocimiento de la parte interesada.

En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

ÚNICO: **ANEXAR** al expediente y **PONER** en conocimiento el escrito de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA, en el que informa que no fue posible registrar la medida de Embargo del bien Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **373-127978**, debido a que el interesado no canceló el valor de registro correspondiente (\$38.000), dentro del término que tenía para ello (dos meses desde la fecha de radicación del oficio).

NOTIFÍQUESE

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 145.

El anterior auto se notifica hoy
17 de septiembre de 2021 a las

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ced5fea3dcf2161d8bd88c1fe5a42170d8703823bc085e623c17c315ea8b7cc**
Documento generado en 16/09/2021 01:30:29 PM

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75d64f72033deac45a7ff51c88cbd6c474f06d1df3bf6f9c3e3f7598f1126006**
Documento generado en 17/09/2021 06:44:55 AM